TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondcha

Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. N° 313

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - PLURIANUAL – I.D.: 350.396.-

Asunción, 11 SEP 2018

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 52.184/18) en la que solicita la aprobación del resultado de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - PLURIANUAL – I.D.: 350.396*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/08/2018, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma ha presentado sobre oferta la empresa **FUTURO S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 52/2018.

Que, la empresa **FUTURO S.A.** ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa FUTURO S.A por un monto total de G. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos contratos en todas sus modalidades".***

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. N° 313

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - PLURIANUAL – I.D.: 350.396.-

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - PLURIANUAL – I.D.: 350.396** y en consecuencia adjudicar a la empresa **FUTURO S.A por un monto total de *Gs. 1.100.000.000 (guaraníes mil cien millones)*** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res. M.H. N° 35/18.-

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA